

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio de licitación de la obra "Cubierta provisional y acondicionamiento del entorno del edificio cristiano, Conjunto Arqueológico de Cástulo, Linares (Jaén). SUB 2016-3456 "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para la realización de actuaciones de conservación y adecuación para la visita pública del edificio cristiano del conjunto arqueológico de Cástulo, Linares (Jaén). BOP-2016-5026

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Arjona. BOP-2016-4975

Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Arjona. BOP-2016-4976

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasas por Residencia de Personas Mayores Purísima Concepción, mes de octubre de 2016. BOP-2016-4968

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente 4/2016, de modificación de créditos en el Presupuesto vigente. BOP-2016-4966

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias núms. 1 y 2 por transferencias de crédito y expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. BOP-2016-4985

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la derogación y sustitución de la Ordenanza Fiscal núm. 17 Reg. de la Tasa de Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. BOP-2016-4970

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2016-5013

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Servicio Municipal de Deportes

Aprobación de las Bases Reguladoras de la Concesión de Becas a Deportistas 2016. BOP-2016-4982

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2017. BOP-2016-4987

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito núm. 2/2016. BOP-2016-4988

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa. BOP-2016-4977

Exposición pública del expediente de modificación de créditos número 40/2016. BOP-2016-4978

Exposición pública expediente de modificación de créditos número 41/2016. BOP-2016-4979

Exposición pública del Reglamento de uso y utilización del Centro Social "El Olivo". BOP-2016-4980

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Intervención

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito número 027/2016. BOP-2016-4981

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito por créditos extraordinarios número 022/2016. BOP-2016-4984

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Jaén

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional mes de Agosto 2016 (PLAN PREPARA). BOP-2016-4967

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Pedro Ramírez Vilchez. Procedimiento Ordinario 281/2016. BOP-2016-4993

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "RIO ORCERA", DE ORCERA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2016-4963

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 5026** *Anuncio de licitación de la obra "Cubierta provisional y acondicionamiento del entorno del edificio cristiano, Conjunto Arqueológico de Cástulo, Linares (Jaén). SUB 2016-3456 "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para la realización de actuaciones de conservación y adecuación para la visita pública del edificio cristiano del conjunto arqueológico de Cástulo, Linares (Jaén).*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
- 4) Teléfono: 953 248110.
- 5) Telefax: 953 248011.
- 6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>.
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado).

d) Número de expediente: CO-2016/145.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: CUBIERTA PROVISIONAL Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL EDIFICIO CRISTIANO, CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO, LINARES (JAÉN). SUB 2016-3456.
"Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la

Diputación Provincial de Jaén para la realización de actuaciones de conservación y adecuación para la visita pública del edificio cristiano del conjunto arqueológico de Cástulo, Linares (Jaén).

- b) Lugar de ejecución/entrega: Ver proyecto.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.
- d) CPV: 45261000-4.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
- a) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Ver pliego.

- *Criterios evaluables mediante fórmulas:* Con el coeficiente de ponderación del 100%.

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I: Ver apartado 10.

- 4) *Valor estimado del contrato:* 121.990,88 euros, incluida posibilidad modificación 10 %.

5) *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 110.900'80 Euros. Importe total: 134.189'97 Euros.

6) *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO PROCEDE.
- Definitiva: 5% importe de adjudicación neto, IVA excluido.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

- *Solvencia económica y financiera:* Art. 75.1a) TRLCSP. Ver apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I de características del contrato.
- *Solvencia técnica:* Art. 76.1a.) TRLCSP. Ver apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I de características del contrato.

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica señaladas si se acredita la clasificación del contratista en Grupo C, Subgrupo 3 y Categoría del Contrato 1.

- *Solvencia complementaria:* Ver apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite presentación: 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de

Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. (Plataforma de Contratación del Estado).

Horario de 9h a 14 h en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).

2. Domicilio: Plaza San francisco 2

3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071

4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén

b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071

d) Fecha y Hora: fecha modificable (se anunciará en el perfil del contratante)

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: Importe máximo 110 euros.

- Prensa Provincial: Importe máximo 700 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de Noviembre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

4975 *Aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Arjona.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona.

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Arjona.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Arjona, a 02 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

4976 *Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Arjona.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016 ha aprobado inicialmente el Reglamento del régimen interno del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Arjona.

Lo que se hace público por plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados presentar, en dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Se hace constar que de no producirse éstas en el plazo indicado, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento sin necesidad de nuevo acuerdo.

Arjona, a 02 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

4968 *Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasas por Residencia de Personas Mayores Purísima Concepción, mes de octubre de 2016.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza,

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 03 de noviembre de 2016 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasas por Residencia de Personas Mayores Purísima Concepción, mes de octubre de 2016.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 03 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

4966 *Aprobación definitiva del expediente 4/2016, de modificación de créditos en el Presupuesto vigente.*

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública del expediente núm. 4/2016, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, el mismo ha quedado elevado a definitivo, con el siguiente resumen por Capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.000,00
	TOTAL	47.000,00

FINANCIACIÓN: BAJAS EN PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	47.000,00
	TOTAL	47.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente expediente de modificación de créditos, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, pudiendo interponerse con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Baños de la Encina, a 03 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

4985 *Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias núms. 1 y 2 por transferencias de crédito y expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.*

Anuncio

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificaciones presupuestarias 1/2016, por importe de 69.912,41 euros y 2/2016 por importe de 115.763,49 euros, ambos mediante transferencias de crédito, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Castillo de Locubín, a 03 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

4970 *Aprobación definitiva de la derogación y sustitución de la Ordenanza Fiscal núm. 17 Reg. de la Tasa de Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.*

Edicto

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de “Propuesta de Derogación de la actual Ordenanza Fiscal núm. 17 Reguladora de la Tasa de Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su sustitución por la Ordenanza Fiscal núm. 17 Reguladora de la Tasa de Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa”, aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión del día 28 de Julio de 2016, se procede a publicar el citado Acuerdo elevado a definitivo conforme prescribe el Art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, cuyo texto a continuación se transcribe:

- PUNTO 15.º.-Propuesta de derogación de la actual Ordenanza Fiscal núm. 17 Reguladora de la Tasa de Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa y su sustitución por la Ordenanza Fiscal núm. 17 Reguladora de la Tasa de Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de nueva Ordenanza Fiscal núm. 17 Reguladora de la Tasa de Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, interviene el Sr. Alcalde:

“A cada terraza se le va a marcar los metros que quieran de los tramos y en el caso del Jardín se considera que está incluida la terraza por lo que paga en el canon.”

Por tanto una vez debatido suficientemente el presente asunto la Corporación por 6 (seis) votos a favor (los correspondientes a los concejales de PSOE) y 2 (dos) abstenciones, (las correspondientes a los concejales del PP e IU),

ACUERDA:

A) *Primero*.-Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal núm. 17 Reguladora de la Tasa de Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con finalidad

lucrativa actualmente en vigor en todos sus términos una vez entre en vigor la nueva Ordenanza Fiscal núm. 17 Reguladora de la Tasa de Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa conforme al texto que figura en el ANEXO al presente acuerdo.

Segundo.-Someter dicho acuerdo a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno la citada derogación.

Tercero.-Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

B) *Primero.*-Aprobar provisionalmente la imposición de la nueva Ordenanza Fiscal núm. 17 Reguladora de la Tasa de Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa en los términos en que figura en el ANEXO al presente acuerdo.

Segundo.-Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.-Considerar en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

Ordenanza Fiscal núm. 17 Reguladora de la Tasa de Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Artículo 1.-Objeto.

Con carácter general, constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación del régimen jurídico al que queda sometido el aprovechamiento de terrenos de dominio público municipal mediante la instalación de terrazas.

Artículo 2.-Naturaleza de las autorizaciones.

La instalación de terrazas en la vía pública constituye una autorización discrecional y a precario, otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Huesa y que entraña para su titular la facultad de ejercer un uso especial del espacio público, en régimen de mera tolerancia.

Artículo 3.-Concepto de terraza.

A los efectos de la presente Ordenanza, con carácter general, se entenderá por terraza la

instalación aneja a un establecimiento comercial de hostelería o restauración que cuente con la preceptiva licencia de apertura, situada en espacios exteriores de uso público, compuesta por un conjunto de mesas y sillas, acompañadas, en su caso, de elementos auxiliares como sombrillas, elementos móviles de climatización, toldos parasoles o similares, jardineras, separadores etc.

No se autorizará la instalación de terrazas para actividades que, atendiendo a la legislación vigente, sean calificadas de salas de fiestas y/o discotecas.

Artículo 4.-Solicitudes.

1. Las autorizaciones se otorgarán previa solicitud dirigida al ayuntamiento, en la que se deberá indicarse el establecimiento solicitante, el lugar de la ocupación y la cuantía de los metros a ocupar.

2. Si la ocupación que se pretende llevar a cabo fuese mediante la instalación de una estructura fija, ésta deberá adaptarse a las normas de diseño y seguridad establecidas por el ayuntamiento.

En este caso, junto a la solicitud, deberá aportarse plano y memoria descriptiva de la estructura, así como de los elementos de seguridad de la misma.

Artículo 5.-Tarifas.

La tasa a pagar por los interesados irá en función de los metros cuadrados ocupados según la escala siguiente:

- a) Hasta 40 m.²: 300,00 € anuales.
- b) De 41 a 50 m.²: 400,00 € anuales.
- c) De 51 a 60 m.²: 500,00 € anuales.
- d) De 61 a 120 m.²: 700,00 € anuales.

El adjudicatario del bar situado en el jardín municipal, quedará exonerado de pago por este concepto al considerarse que el importe de la tasa está incluido en el pago anual que realiza por la utilización del mismo.

Si en algún momento la ocupación de la superficie fuere mayor que la concedida, la cuota a pagar en ese ejercicio sería la correspondiente al tramo de la superficie real ocupada.

Si durante los días de feria se necesitara ocupar una superficie mayor a la concedida, se abonará un suplemento de 0,15 € por m.² diario.

Artículo 6.-Características de las autorizaciones.

1. Las autorizaciones tendrán en todo caso carácter temporal, otorgándose por años naturales.

2. Las autorizaciones otorgadas estarán sujetas a las modificaciones que pueda adoptar el Excmo. Ayuntamiento de Huesa que, en tal sentido, se reserva el derecho a revocarlas, suspenderlas, limitarlas o reducir las en cualquier momento por causas de interés general.

3. Por razones de orden público, circunstancias especiales de tráfico, o para compatibilizar el uso de la terraza con otras autorizaciones de ocupación de la vía pública, especialmente en el caso de fiestas, ferias, o congresos, podrán modificarse las condiciones de uso temporalmente y ordenar la retirada inmediata de aquellos elementos que dificulten o entorpezcan el desarrollo de la actividad.

Asimismo, cualquier modificación que se produzca en la señalización horizontal o vertical por motivos de la ordenación de tráfico, obras, implantación, supresión o modificación de servicios públicos, conllevará la necesidad de adaptar la terraza afectada a las nuevas condiciones.

4. En ninguno de estos casos se generará derecho para los afectados a indemnización o compensación alguna.

5. Las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros. No podrán ser arrendadas o cedidas por cualquier título, total o parcialmente, ni directa o indirectamente.

Artículo 7.-Deber de exhibición de autorizaciones.

El documento acreditativo de la autorización y el plano en el que se refleje la instalación autorizada deberá encontrarse exhibido en un lugar visible del establecimiento comercial al que la terraza sirve de instalación anexa.

Artículo 8.-Renovación de las autorizaciones.

Las autorizaciones se entenderán automáticamente renovadas, con el pago de las correspondientes tasas por el obligado tributario, siempre que no hayan cambiado las circunstancias en que se concedió la autorización, ni haya sido su titular firmemente sancionado como responsable de la comisión de una infracción muy grave tipificada en la presente Ordenanza o no haya dado cumplimiento a sanción firme por **infracción leve o grave**.

En otro caso, será necesario que a la solicitud de renovación se acompañe declaración responsable de cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Artículo 9.-Zonas libres de ocupación.

Quedarán libres de terrazas las siguientes zonas:

- a) Las calzadas de circulación de vehículos.
- b) Las situadas en pasos de peatones y zonas de carga y descarga en horario comercial.
- c) Vados para paso de vehículos a inmuebles.
- d) Las paradas de autobuses y de taxis.
- e) Otros espacios que pudiera decidir el Ayuntamiento en función de las condiciones urbanísticas, estéticas, medioambientales, de tráfico, u otras de interés general.

Artículo 10.-Instalaciones eléctricas y otras.

1. La instalación o ejecución en terrazas de instalaciones eléctricas, de climatización u otro

tipo, podrá ser, en su caso, objeto de autorización, siendo necesario para su admisión a trámite que se acompañe a la solicitud de ocupación el oportuno proyecto suscrito por técnico competente y que, previamente a su puesta en funcionamiento, se aporte certificación acreditativa de que la instalación instalada se adecua a la normativa vigente y cumple con la totalidad de las medidas de seguridad legalmente exigibles.

2. Podrá exigirse al interesado que el proyecto detalle las condiciones técnicas, estéticas o de configuración de la instalación eléctrica, a fin de regular su correcta utilización, evitar molestias al tráfico, al tránsito peatonal, así como a los vecinos y establecimientos cercanos.

Artículo 11.-Contaminación acústica.

1. Queda expresamente prohibida la instalación de equipos musicales o sonoros de toda clase, ateniéndose en todo caso a lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia.

2. En aras de minimizar el ruido de las instalaciones que se autoricen en la vía pública, las mesas, sillas y cadenas o cualquier elemento metálico que se emplee para apilar excepcionalmente las instalaciones, deberá estar calzado con material que garantice su insonorización en la movilidad de los mismos.

Artículo 12.-Limpieza, higiene o ornato.

1. Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantenerlas en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato. A tal efecto, el titular deberá adoptar a diario las medidas que garanticen el cumplimiento de dicha obligación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza y de acuerdo con el plan de limpieza que en su caso se haya establecido en la autorización.

2. Queda expresamente prohibido almacenar o apilar productos y materiales de toda clase en el espacio destinado a terrazas. No obstante, de forma excepcional y debidamente justificada, podrá quedar autorizado el almacenamiento de mesas y sillas fuera del horario de funcionamiento establecido, para lo cual el titular deberá presentar documentación gráfica expresiva del lugar exacto y forma de la instalación, así como de sus condiciones estéticas y de seguridad. Dicha ocupación deberá producirse, en todo caso, dentro del espacio autorizado de la terraza, quedando sujeta al mismo régimen jurídico de esta última.

3. Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de máquinas comerciales dispensadoras, recreativas o de azar. Queda igualmente prohibido cualquier tipo de uso instrumental del arbolado y de los elementos del mobiliario urbano municipal en la instalación de terrazas o en el desarrollo de su actividad.

Contra el acuerdo de derogación y su sustitución de la citada Ordenanza Fiscal núm. 17, podrá interponerse Recurso Contencioso - Administrativo a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Huesa, a 28 de Octubre de 2016.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

5013 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4-11-2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 art. 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

El expediente se podrá examinar en la Intervención municipal de este Ayuntamiento, sita en calle Carrera núm. 12, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas.

Iznatoraf, a 04 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

4982 *Aprobación de las Bases Reguladoras de la Concesión de Becas a Deportistas 2016.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Primero.-Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de Octubre de 2016, a propuesta de la Comisión Municipal de Deportes, aprobó las Bases Reguladoras de la Concesión de Becas a Deportistas 2016 en su segunda convocatoria, cuyo expediente de su razón, que obra en el Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén) sito en Plaza Juanfra Garrido, s/n., se adjunta.

Segundo.-Que los interesados podrán presentar, sin perjuicio de las resoluciones de las reclamaciones si las hubiere, las solicitudes y documentación administrativa que se tipifica en las Bases de referencia, en un único plazo que será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, a 03 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

4987 *Aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2017.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2.016, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras para los Precios Públicos correspondientes al ejercicio 2017, que a continuación se indica:

1.-*Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.*

2.-*Impuestos:*

2.1.-*Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

2.2.-*Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

3.-*Tasas:*

3.1.-*Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.*

3.2.-*Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal.*

3.3.-*Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.*

3.4.-*Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, Utilización de Fotocopiadora y Fax.*

3.5.-*Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional La Peña.*

3.6.-*Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Asistencias y Estancias en Centro de Unidad Residencial con Terapia Ocupacional de Personas Mayores Discapacitadas no Asistidas.*

3.7.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina e Instalaciones Deportivas Municipales.

3.8.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en la Ciudad de Martos.

3.9.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa.

3.10.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones Situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes.

3.11.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a la Propiedad Privada y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase.

3.12.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Zona de Estacionamiento Limitado en la Vía Pública.

3.13.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Energía Eléctrica en Recintos Municipales.

4.-Precios Públicos:

4.1.-Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización del Teatro Municipal Alvarez Alonso y Otras Dependencias Municipales.

4.2.-Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua no Potable para la Realización de Tratamientos Fitosanitarios.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles puedan ser examinados los mencionados expedientes en la Intervención de esta Entidad, sita en Plaza de la Constitución núm. 1, y plantearse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Martos, a 03 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

4988 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito núm. 2/2016.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2.016, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito número 2/2016, el cual se financia, conforme a lo establecido en el artículo 36 apartado 1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbar el respectivo servicio, por importe global de 120.247,54 euros, así como del Anexo de Inversiones del Presupuesto Definitivo General Municipal para el ejercicio 2016.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 177.2, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Martos, a 03 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

- 4977** *Exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, aprobó por unanimidad de sus miembros presentes, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de TREINTA DÍAS hábiles en el negociado de Secretaría, durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 03 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4978 *Exposición pública del expediente de modificación de créditos número 40/2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno el expediente de Modificación de Créditos núm. 40/2016, financiado mediante bajas de créditos, se expone al público en el Negociado de Intervención, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 03 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4979 *Exposición pública expediente de modificación de créditos número 41/2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno el expediente de Modificación de Créditos núm. 41/2016, financiado mediante bajas de créditos, se expone al público en el Negociado de Intervención, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 03 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4980 *Exposición pública del Reglamento de uso y utilización del Centro Social "El Olivo".*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Aprobado inicialmente el Reglamento de Uso y Utilización del Centro Social "El Olivo", se abre un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 03 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

4981 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito número 027/2016.*

Edicto

Don Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 027/2016 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

• Alta. Estado de gastos:

- *Suplemento de crédito:*

Capítulo VI. Inversiones Reales: 5.000,00 €

• Financiación:

- *Baja o anulación en aplicaciones de gastos:*

Capítulo VI. Inversiones Reales: 5.000,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, a 02 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

4984 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito por créditos extraordinarios número 022/2016.*

Edicto

Don Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 022/2016 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

• Alta. Estado de gastos:

Crédito extraordinario:

Capítulo VII. Transferencias de Capital: 800 €.

• Financiación:

Baja o anulación en aplicaciones de gastos:

Capítulo IV. Transferencias Corrientes: 800 €.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, a 02 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

4967 *Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional mes de Agosto 2016 (PLAN PREPARA).*

Edicto



Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal. Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente,

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la

presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 246.816,72 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

De la Resolución de concesión correspondiente al mes de AGOSTO de 2016

	Beneficiario	Importe	Real Decreto	Iprem
X6238286L	ABDELATIF, KOUTIB	2.396,28	01/2013	75
46689113X	AGUILAR TEJADA, JORGE JOSE	2.715,78	01/2013	85
53593981W	ALDEHUELA RODRIGUEZ, YOLANDA	2.396,28	01/2013	75
26249104D	ANTEQUERA MUÑOZ, MARIA JOSEFA	2.396,28	01/2013	75
26010588A	ARROYO GODINO, JUAN	2.396,28	01/2013	75
26205016N	BARRALES SOLER, ANTONIO FCO	2.715,78	01/2013	85
75119905L	BAYONA POLO, SONIA	2.715,78	01/2013	85
26482401V	CALABRIA CALVENTE, JOSE	2.715,78	01/2013	85
26223633E	CAMPOS MOMBLANT, LINAREJOS	2.396,28	01/2013	75
77343432K	CANO MIMBRERA, ISABEL MARIA	2.396,28	01/2013	75
26040173X	CARDENAS LUQUE, ANTONIO JOSE	2.396,28	01/2013	75
77348679R	CARMONA MUNOZ, REYES	2.396,28	01/2013	75
77355105X	CARMONA MUÑOZ, JUANA	2.396,28	01/2013	75
53595036E	CARRILLO ROMERO, MANUEL ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
75111695C	CATALAN LOPEZ, MARIA ISABEL	2.396,28	01/2013	75
25992517X	CHACON GONZALEZ, JUAN RAMON	2.715,78	01/2013	85
26034803E	CHAMORRO RAMIREZ, JAVIER	2.396,28	01/2013	75
26225557Z	CINTAS ARTESERO, YOLANDA	2.396,28	01/2013	75
75106632V	COBO FUENTES, MIGUEL ANGEL	2.396,28	01/2013	75
77333385W	CORTES CARMONA, DOLORES	2.715,78	01/2013	85
26041112Y	CRiado MARTIN DE MADRID, MARIACONCEPCION	2.396,28	01/2013	75
26026613C	CRUZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE	2.396,28	01/2013	75
26196549D	CUEVAS BERZOSA, FLORENTINA	2.396,28	01/2013	75
75112540Z	DIAZ MARTINEZ, ADORACION	2.715,78	01/2013	85
78161230P	EL ALAOUIA AIT BENAÏSSA, OMAR	2.396,28	01/2013	75
12779956Y	ESCUDERO SANCHEZ, ROSA MARIA	2.396,28	01/2013	75

	Beneficiario	Importe	Real Decreto	Iprem
53593860L	ESPIN GARCIA, MIRIAN	2.396,28	01/2013	75
53593040G	EXPOSITO BALLESTA, ANA	2.396,28	01/2013	75
75101874C	EXPOSITO YERPES, FRANCISCO JAVIE	2.396,28	01/2013	75
77344590Y	FERNANDEZ COBO, ILDEFONSO	2.396,28	01/2013	75
77346251B	FERNANDEZ AGUILERA, JOSE	2.396,28	01/2013	75
26247500S	FERNANDEZ ORTIZ, FRANCISCO JOSE	2.396,28	01/2013	75
78688938G	FLORES AMADOR, ISRAEL	2.715,78	01/2013	85
25972931C	FLORES CORTES, DOLORES	2.715,78	01/2013	85
26021497X	GARCIA CAÑO, EVA MARIA	2.715,78	01/2013	85
77343756T	GARCIA CONTRERAS, JOSE	2.396,28	01/2013	75
75093770N	GARCIA PEREZ, MANUEL	2.715,78	01/2013	85
26499316G	GARCIA RODRIGUEZ, ELISA	2.396,28	01/2013	75
77329233J	GARCIA VALENZUELA, MARIA DEL MAR	2.396,28	01/2013	75
52549933Q	GIL SILVA, MARINA	2.396,28	01/2013	75
26487839G	GOMEZ FUENTES, ANGEL	2.715,78	01/2013	85
30837063C	GONZALEZ MUÑOZ, JUAN	2.396,28	01/2013	75
47821555R	GONZALEZ SANCHEZ, NOELIA	2.396,28	01/2013	75
26037850X	GONZALEZ TELLO, FLOR	2.396,28	01/2013	75
26220948M	HEREDIA CORTES, JUAN	2.715,78	01/2013	85
26230783L	HERNANDEZ HEREDIA, CARMEN	2.715,78	01/2013	85
52541700V	JIMENEZ CUENCA, BLAS	2.396,28	01/2013	75
26223379K	JIMENEZ RODRIGUEZ, SEBASTIAN	2.715,78	01/2013	85
45746414N	JURADO ALGABA, MARIA JESUS	2.396,28	01/2013	75
77329802F	JURADO VERDEJO, ANA MARIA	2.715,78	01/2013	85
75092808Q	JUSTICIA COBOS, LUIS	2.396,28	01/2013	75
77352278N	LENDINEZ CASTRO, ALICIA	2.715,78	01/2013	85
26045063R	LIEBANA MARTOS, MANUELA	2.396,28	01/2013	75
26030933Q	LOPEZ NICANOR, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
25992496N	LÓPEZ SÁNCHEZ, FUENSANTA	2.396,28	01/2013	75
52546153P	LOZANO DIAZ, ISABEL	2.396,28	01/2013	75
53599175K	LUNA DEL MORAL, ALMUDENA	2.396,28	01/2013	75
75108657H	MARIN ALCALA, ANA ISABEL	2.715,78	01/2013	85
26246375V	MARTIN NUÑEZ, ISABEL MARIA	2.715,78	01/2013	85
26015750J	MARTINEZ MARTOS, LORENZO	2.715,78	01/2013	85
77330979B	MARTINEZ ORTEGA, JUANA MARIA	2.396,28	01/2013	75
26484277F	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	2.396,28	01/2013	75
52964589M	MASA MARTIN, MARIA FRANCISCA	2.396,28	01/2013	75
75109488K	MONTAVEZ RIVERA, JOSEFA	2.715,78	01/2013	85
26974209Q	MONTERO CORTES, MARIA LUISA	2.715,78	01/2013	85
75121426E	MONTIEL RUIZ, CRISTINA	2.396,28	01/2013	75
78026194M	MORALES SALINAS, MAYRA INES	2.715,78	01/2013	85
26232224B	MORENO HERNANDEZ, RAFAELA	2.715,78	01/2013	85
75015722A	MUDARRA RUIZ, LUISA MARIA	2.396,28	01/2013	75
26492799L	MUNOZ PEREZ, MARIA DOLORES	2.396,28	01/2013	75
75110072F	NAVARRO PEREZ, ALFONSO	2.715,78	01/2013	85
52556252X	OCAÑA LUQUE, ANTONIO LUIS	2.396,28	01/2013	75

	Beneficiario	Importe	Real Decreto	Iprem
26234723A	OSET GARCIA, JOAQUIN	2.396,28	01/2013	75
46853956N	PALMERO ARAQUE, SILVIA	2.396,28	01/2013	75
26234880E	PALOMARES VILCHES, RAMONA	2.396,28	01/2013	75
77330019V	PAMOS ROJO, CONCEPCION	2.396,28	01/2013	75
23295004Y	PEREZ CASTEJON VALLEJO, EVA MARIA	2.396,28	01/2013	75
52559342H	PRIETO VILCHEZ, SERGIO	2.396,28	01/2013	75
26506484L	RISQUEZ NEF, DIEGO	2.396,28	01/2013	75
26188197Y	RISUEÑO LORENTE, JUAN	2.396,28	01/2013	75
26741912L	RUIZ MARCOS, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
52559980N	SALCEDO HERNANDEZ, SANDRA	2.396,28	01/2013	75
23297106S	SANCHEZ ALCARAZ, ADRIAN	2.396,28	01/2013	75
77676192V	SANCHEZ GARRIDO, ISABEL	2.715,78	01/2013	85
26244351V	SANCHEZ MEDINA, MARIA ESTHER	2.396,28	01/2013	75
26233654S	SANCHEZ RIVAS, BARBARA MARIA	2.715,78	01/2013	85
26741830Y	SERRANO GONZALEZ, LUISA M	2.396,28	01/2013	75
26035333T	SERRANO IGLESIAS, JAVIER	2.715,78	01/2013	85
26229580N	SOTO LOPEZ, MARIA	2.396,28	01/2013	75
26236283E	TEBAR RAMOS, FRANCISCA	2.715,78	01/2013	85
77343119F	TORIBIO SACO, MACARENA	2.715,78	01/2013	85
26232022Q	TORRES REDONDO, FERNANDO	2.396,28	01/2013	75
77330635N	VAZQUEZ CHAMORRO, MARIA VICTORIA	2.396,28	01/2013	75
25997711Y	VELASCO CAZALLA, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
77333628S	VERA ILLANA, RAUL	2.396,28	01/2013	75
26228348E	VERGARA GALERA, MARIA TERESA	2.396,28	01/2013	75
26491414Z	VIEDMA GARCIA, JUANA MARIA	2.396,28	01/2013	75
75098611T	VILCHES GONZALEZ, MONTSERRAT	2.396,28	01/2013	75
08909633P	ZAMORA ZAMORA, ANGEL ANTONIO	2.396,28	01/2013	75

TOTAL BENEFICIARIOS: 99

TOTAL: 246.816,72

Jaén, a 03 de Noviembre de 2016.- La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, CARMEN FERNÁNDEZ DE LIENCRÉS DE LA TORRE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

4993 *Cédula de citación a Pedro Ramírez Vílchez. Procedimiento Ordinario 281/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 281/2016.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20160001186.

De: Juan Moreno Quesada.

Abogado: Cristóbal López Montalvez.

Contra: Pedro Ramírez Vílchez y Fogasa.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 281/2016 se ha acordado citar a Pedro Ramírez Vílchez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pedro Ramírez Vílchez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 28 de Octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "RIO ORCERA", DE ORCERA (JAÉN)

4963 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Don Emilio Nova Carriquí, presidente de la comunidad de regantes Río Orcera, mediante el presente anuncio convoca a todos los partícipes de esta comunidad para que asistan a la Asamblea General ordinaria que se celebrará en el salón de plenos de la Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora de la Asunción de Orcera (Jaén), sita en el Polígono Industrial de Orcera sin número, el próximo día 18 de noviembre de 2016, en primera convocatoria a las 18,00 h y en segunda convocatoria a las 18,30 h al objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

- 1.- Lectura del Acta de la asamblea anterior y aprobación, si procede.
- 2.- Informe del Presidente campaña de riego.
- 3.- Presupuesto para la campaña de riego del ejercicio 2017.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos adoptados cualesquiera que se la asistencia de partícipes.

Orcera, a 27 de Octubre de 2016.- El Presidente, EMILIO NOVA CARRIQUI.